

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**RESOLUCIÓN N° CTS 005 de 24 de junio de 2011**

**El Consejo Técnico de Seguros, en  
Uso de sus facultades legales, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

1-. El señor MOISÉS CHREIM, por intermedio de sus apoderado legal, Licenciado RAFAEL SOUSA., presentaron solicitud de Licencia de Seguros para explotar los Ramos Generales, a través de la sociedad ALIADO SEGUROS S.A.

2-. Al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del artículo 15 de la Ley 59 de 1996, correspondiente a la primera fase del proceso de autorización de la actividad de seguros, se dictó la Resolución N°0249 de 13 de mayo de 2011, mediante la cual se otorgó permiso temporal al solicitante para los fines contemplados en los artículos 16 y 17 lex citae.

3-. Posteriormente y en cumplimiento de los requisitos del artículo 17 de la Ley 59 de 1996, se aportó la certificación del Registro Público de la sociedad ALIADO SEGUROS, S.A., de la cual se corrobora que ésta se encuentra inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 736159, documento 1975415, desde el 20 de mayo de 2011. Además, acompañó nota del banco depositario que certifica el depósito de la cantidad que totaliza el capital pagado de acuerdo al artículo 16 de la mencionada Ley 59 de 1996, y de que dicho capital se encuentra libre de gravámenes.

4-. Así las cosas, se sometió nuevamente a la revisión, análisis y evaluación de los Departamentos Técnico, Jurídico y de Auditoría y Fiscalización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, quienes consideraron que ALIADO SEGUROS, S.A., ha satisfecho los requerimientos de Ley, por lo que, podía ser convocado el Consejo Técnico de Seguros para su autorización.

5-. En la reunión celebrada el 24 de junio de 2011, los Miembros del Consejo Técnico de Seguros analizaron la solicitud y la documentación acompañada, por ALIADO SEGUROS, S.A., encontrándola conforme, por ende, procede otorgar la Licencia de Seguros a la sociedad ALIADO SEGUROS, S.A., para explotar los Ramos Generales.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Licencia de Seguros a favor de la sociedad ALIADO SEGUROS, S.A., inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 736159, documento 1975415, desde el 20 de mayo de 2011, para explotar los Ramos Generales, de conformidad con la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** un término de treinta (30) días calendario a partir de la notificación de esta resolución, para que la empresa favorecida con la licencia presente ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros los contratos de reaseguros definitivos, incluyendo las condiciones particulares que vaya a utilizar.

Fundamento Legal: Ley 59 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,



**RICARDO A. QUIJANO J.**  
Viceministro de Industrias y Comercio



**LUIS DELLA TOGNA**  
Superintendente de Seguros  
Y Reaseguros



**JUAN MANUEL MORALES**  
Actuario de la Superintendencia




**DIXIANA CANDANEDO**  
Directora Encargada de Asesoría  
Legal del Ministerio de Comercio e  
Industrias



**PATRICIA TELLO -VALLARINO**  
Representante de Corredores  
de Seguro Persona Natural



**GABRIEL DE OBARRIO**  
En representación de las Compañías  
De Seguros Ramos Generales



**MIGUEL DE LA GUARDIA**  
En representación de las sociedades  
De Corretajes de Seguros